

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-5234 *Decreto 31/2016, de 2 de junio, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

La Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, prevé en el apartado 1 del artículo 5 la designación de ocho miembros en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, de los cuales, según lo dispuesto en el apartado 2, serán miembros natos el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad y los cinco miembros restantes serán elegidos por el propio Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria de entre sus componentes, debiendo estar representados los profesores, los alumnos y el personal de administración y servicios.

A raíz de las elecciones celebradas el 10 de marzo de 2016 conforme a los artículos 32 y siguientes del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria a Don Ángel Pazos Carro por Decreto 15/2016, de 30 de marzo (BOC del 7 de abril).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2016, acordó proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el nombramiento de los vocales del Consejo Social como representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad.

El artículo 7 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Decreto en Consejo de Gobierno y que tal nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de junio de 2016.

DISPONGO

Artículo primero. Cese de vocales.

Se cesan los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad:

- Don Fernando Cañizal Berini.
- Don Rafael Pedro Torres Jiménez.

Artículo segundo. Nombramiento de vocales.

Se nombran los siguientes vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad:

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 112

- Doña Consuelo Arranz de Andrés.
- Don Javier León Serrano.

Artículo tercero. El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2016/5234](#)